1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato:	Contrato de Obra Pública de 2024		
Número:	24001240 H4 de 2024	**Fecha:**	27/12/2024
Objeto: "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO TIERRA INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VÁSQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA (VF)."			
Contratista:	**CONSORCIO OBRAS LA SABANA** **NIT 901.898.194-2** Integrado por las siguientes personas jurídicas: CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA S.A.S con NIT. 901.357.668-0 con un porcentaje de participación del (60%) PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA S.AS con NIT. 901.378.906-9 con un porcentaje de participación del (40%) restante.		
Interventor y/o Supervisor:	**CONSORCIO IMGA INGENIEROS** **NIT 901.898.189-5** Integrado por las siguientes personas jurídicas: INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 901.438.400-2 con un porcentaje de participación del (90%) GRUPO POSSO S.A.S. con NIT. 800.007.208-9 con un porcentaje de participación del (10%) restante.		
Valor inicial del contrato:	$2.896.025.016 Incluye AIU		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	*HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.* *Cláusula 4 – Plazo del contrato* *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto (lo que suceda primero), a partir de la suscripción del acta de inicio que suscriban el contratista y la interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*		
Fecha de inicio del contrato:	12/02/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	31/07/2026

PRÓRROGAS

Número de Prórroga	Plazo
1. N/A	N/A
2. N/A	N/A
3. N/A	N/A
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	N/A

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. N/A	N/A
2. N/A	N/A
3. N/A	N/A
Valor total del contrato:	N/A

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. N/A	N/A
2. N/A	N/A
3. N/A	N/A
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. N/A		N/A
2. N/A		N/A
3. N/A		N/A

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N/A	N/A
2. N/A	N/A
3. N/A	N/A

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. N/A	N/A	N/A
2. N/A	N/A	N/A
3. N/A	N/A	N/A

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015		
Número de Garantía:	39-44-101168206		
Fecha de Expedición de la Garantía.	27/12/2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	27/12/2024
Descripción del Amparo:	○ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ○ CUMPLIMIENTO ○ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: ○ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		

Porcentaje:	○ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ▪ 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo ○ CUMPLIMIENTO: ▪ 30% del valor del contrato ○ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: ▪ 30% del valor del contrato ○ ESTABILIDAD / CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO ▪ 20% del valor del contrato		
Anexo:	0		
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS		
Número de Garantía:	39-40-101044093		
Fecha de Expedición de la Garantía.	27/12/2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	27/12/2024
Descripción del Amparo:	○ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		
Porcentaje:	○ PREDIOS LABORES Y OPERACIONES ▪ 300 SMMLV ○ RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL ▪ 300 SMMLV ○ RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ▪ 300 SMMLV		
Anexo:	0		
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015		
Número de Garantía:	39-44-101168206		
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/03/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	10/04/2025
Descripción del Amparo:	○ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ○ CUMPLIMIENTO ○ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: ○ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
Porcentaje:	○ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ▪ 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo ○ CUMPLIMIENTO: ▪ 30% del valor del contrato ○ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: ▪ 30% del valor del contrato ○ ESTABILIDAD / CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO ▪ 20% del valor del contrato		
Anexo:	1		

Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS.		
Número de Garantía:	39-40-101044093		
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/03/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	10/04/2025
Descripción del Amparo:	○ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		
Porcentaje:	○ PREDIOS LABORES Y OPERACIONES ▪ 300 SMMLV ○ RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL ▪ 300 SMMLV ○ RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ▪ 300 SMMLV		
Anexo:	1		
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015		
Número de Garantía:	39-44-101168206		
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/03/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	10/04/2025
Descripción del Amparo:	○ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ○ CUMPLIMIENTO ○ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: ○ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
Porcentaje:	○ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ▪ 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo ○ CUMPLIMIENTO: ▪ 30% del valor del contrato ○ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: ▪ 30% del valor del contrato ○ ESTABILIDAD / CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO ▪ 20% del valor del contrato		
Anexo:	2		
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS		
Número de Garantía:	39-40-101044093		
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/03/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	10/04/2025
Descripción del Amparo:	○ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		
Porcentaje:	○ PREDIOS LABORES Y OPERACIONES ▪ 300 SMMLV		

	○ RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL ▪ 300 SMMLV ○ RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ▪ 300 SMMLV		
Anexo:	2		
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015		
Número de Garantía:	39-44-101168206		
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS		
Número de Garantía:	39-40-101044093		
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/03/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	10/04/2025
Descripción del Amparo:	○ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		
Porcentaje:	○ PREDIOS LABORES Y OPERACIONES ▪ 300 SMMLV ○ RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL ▪ 300 SMMLV ○ RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ▪ 300 SMMLV		
Anexo:	3		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el seguimiento realizado a la **curva S de control físico y financiero del contrato No. 24001240 H4 de 2024**, con corte a la **semana 40 de ejecución (08 de noviembre al 14 de noviembre de 2025)**, se observa una **diferencia moderada entre el avance programado y el ejecutado**. Aclaramos que, hasta la **semana 25 (26 de julio al 1 de agosto de 2025;** *periodo en el cual se reportó la primera versión de balance***)** el contrato presentaba un avance físico ejecutado del **24,96% frente al 26,26% programado**, lo que representaba un atraso del **-1,30%**.

A partir de esa fecha, se identificó una tendencia leve al descenso en la relación ejecutado versus lo programado, influenciada en parte por la distribución en programación de algunas tareas que, una vez iniciado el contrato, no se proyecta su ejecución y/o se identificaron menores/mayores cantidades, tareas y sus recursos que, distribuidas en el tiempo, promueven parte del atraso en la parte física y financiera, las cuales se actualizaron en la última versión del balance. Sumado a lo anterior algunas actividades que, en programación presentan atraso y sobre las cuales el Contratista implemento un plan de acción para reducir los indicadores de ejecución.

Con corte a la **semana 40**, el **avance físico ejecutado alcanza el 49.02%**, frente a un **avance programado del 54.78%**, lo que representa una **diferencia del -5,76%**, equivalente aproximadamente a **$166.838.783** en valor de obra no ejecutado frente a lo programado.

A pesar de esta diferencia, el contratista ha sostenido un ritmo de ejecución constante y ha implementado **medidas de contingencia orientadas a la recuperación del atraso**, entre las cuales se destacan:

- **Incremento del personal operativo** en las actividades de pulida y limpieza de piso
- **Ejecución simultánea de frentes de trabajo** en terminal, torre de control y cuartel de bomberos.
- **Ampliación de jornadas laborales**, priorizando las actividades críticas que condicionan la continuidad de otras labores, trabajando en horarios extendidos y nocturnos.
- **Reprogramación interna de actividades dependientes**, optimizando el uso de materiales y equipos disponibles en sitio.
- **Adquisición de insumos,** compra de materiales para abastecimiento y prever tiempo de entrega y traslado

Gracias a la aplicación de estas medidas, el **atraso acumulado es de 5.76%**, y conforme al control que se viene ejerciendo, se ha podido evidenciar que, continua en las últimas semanas una tendencia a la reducción del atraso, ubicando esta estadística dentro margen de control esperado y que permite una recuperación sobre la ejecución contractual, sin representar afectación al cumplimiento del plazo o de los hitos comprometidos. De igual manera, se continuará realizando el debido control y acompañamiento en la parte técnica y administrativa, para identificar de manera anticipada, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del proyecto.

Entre las **actividades ejecutadas a la fecha**, se destacan:

- Lavado de cubiertas y estructuras metálicas en módulos 1, 2 y 3 de la terminal aérea.
- Aplicación de pintura tipo Koraza color gris en pórticos, pasillos y zonas de acceso.
- Intervenciones en carpintería metálica, aplicación de esmalte sobre lámina lineal y lámina llena.
- Trabajos de estuco y pintura en muros interiores y exteriores.
- Corrección de impermeabilización en losas de la torre de control.
- Mantenimientos hidráulicos y sanitarios en baterías y puntos de servicios.
- Avance en la instalación de luminarias y tomas en zonas administrativas.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
BALANCE GENERAL			
CONCEPTO	**VALOR CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR ORDEN DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.896.025.016	-	-
ADICIONES	-	-	-
AJUSTES	-	-	-
MAYOR CANTIDAD OBRA	-	-	-
OBRA EJECUTADA	-	$ 1.419.746.694	
OBRA NO EJECUTADA	-	$ 1.476.278.322	
OBRA FACTURADA	-	$ 579.133.155	
OBRA PENDIENTE DE FACTURAR	-		$ 840.613.539
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	-	-	$ 44.291.730

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN	N/A
OTRA	**Aclaración de las unidades de medida ítems:** En las tres secciones del presupuesto, TERMINAL, TWR y SEI Bomberos. 8.1 Limpieza de Fachada, Incluye Ventanería 8.2 Limpieza de canales y bajantes (Capítulo Aseo y Limpieza) Y en la sección del presupuesto TWR y SEI Bomberos: Ítem 1.4 (estuco y pintura dos manos m2) y 1.5 (estuco y pintura dos manos ml)

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En las tres secciones del presupuesto, TERMINAL, TWR y SEI Bomberos.

De acuerdo con la visita técnica realizada y verificando las áreas de intervención para cada una de las actividades, mencionadas en los ítems 8.1 Limpieza de Fachada, Incluye Ventanearía y 8.2 limpieza de canales y bajantes.

Para el caso del ítem 8.1 Limpieza de Fachada, Incluye Ventanearía, al verificar las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución, se constató que la unidad de medida no corresponde a esta actividad, de acuerdo a la superficie a intervenir y los elementos que se incluyen como puertas y ventanas que por su naturaleza se miden en área (m2).

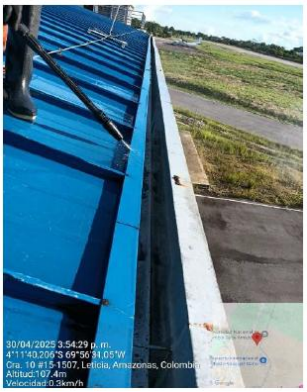
En resumen, este comparativo muestra que, las condiciones para la medición con la unidad de medida adecuada va en favor no solo de los criterios técnicos, también en beneficio de los aspectos financieros del proyecto, puesto que en caso de establecer una medición por Ml, se tendrían que considerar no solo las superficies de fachada que es la que se contempla el pago por m2, sino también los elementos de soportes vertical, como horizontal que soportan las fachadas, incrementando las cantidades finales para las 3 infraestructuras (Terminal, TWR y cuartel de Bomberos), tal como se muestra en el siguiente registró fotográfico.

En cuanto al ítem 8.2 limpieza de canales y bajantes, como se muestra a continuación en el registro fotográfico de la visita técnica, los canales y bajantes tienen una extensión la cual se mide en ML, es decir se consideran en unidad de medida lineal y seria inadecuado emplear la unidad de m2 tanto para ejecución como para supervisión de la actividad, cabe mencionar también que en la mayoría de los análisis de precios unitarios y presupuestos del sector, esta actividad se valora por metro lineal, lo cual permite mayor trazabilidad y control.

La limpieza de bajantes consiste en la remoción de residuos, obstrucciones y acumulaciones de suciedad que se encuentran al interior de conductos verticales o inclinados destinados al desalojo de aguas lluvias, residuales u otros líquidos. Esta actividad implica el trabajo directo sobre elementos lineales, como tuberías o ductos, cuya medición natural se realiza en metros lineales (ml), y no sobre superficies planas, que se medirían en metros cuadrados (m^2).







Para dar mayor claridad, se relaciona los cuadros comparativos de las condiciones actuales y las propuestas teniendo en cuenta lo sustentado anteriormente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ACTUAL
8.1	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANEARÍA	ML
8.2	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	M2

Cuadro No 1, presupuesto contractual

Condición con unidades aclaradas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ACTUAL
8.1	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANEARÍA	M2
8.2	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	ML

Cuadro No 2, Aclaración técnica propuesta

En las secciones del presupuesto de TWR y SEI Bomberos

Para el caso de los ítems 1.4 (ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2) y 1.5 (ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML). Este cruce de información en las unidades de medida genera una ambigüedad técnica que puede repercutir en una mala interpretación, ejecución, medición y validación del avance físico y financiero de la obra.

Por lo tanto, se hace necesaria aclaración en los documentos contractuales, a fin de evitar confusiones durante el proceso de ejecución y seguimiento del proyecto. Así como para garantizar mayor claridad en la ejecución, facilitar la verificación física en campo y asegurar que los pagos se realicen con base en cantidades objetivamente medibles, a continuación, se presentan los cuadros de la condición contractual y la aclaración. Condición original en el presupuesto de TWR y SEI

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ACTUAL
1.4	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2	ML
1.5	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML	M2

Cuadro No 3, presupuesto contractual

Condición con unidades aclaradas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ACTUAL
1.4	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2	M2
1.5	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML	ML

Cuadro No 4, Aclaración técnica propuesta

Finalmente es importa precisar que, durante el proceso de selección, la Entidad publicó el documento **"Anexo 16.1 – Complementario Anexo Técnico_20241029100635"**, en el cual se evidenciaban de forma correcta las **unidades de medida** correspondientes a cada ítem del presupuesto, donde se describen de manera adecuada las unidades de medida para las actividades y/o Ítems en evaluación, concerniente con la naturaleza de las actividades descritas.
Sin embargo, al momento de diligenciar el **FORMULARIO 1 – Presupuesto Oficial**, se presentaron inconsistencias debido a que las **unidades de medida de los ítems en mención aparecen intercambiadas**, generando ambigüedad en la interpretación contractual. Esta condición incidió particularmente en los ítems de **aseo y limpieza (8.1 y 8.2) de las tres secciones del presupuesto** y **estuco y pintura (ítems 1.4 y 1.5) de la sección TWR y SEI Bomberos**, donde las unidades "metro lineal" y "metro cuadrado" fueron asignadas de manera cruzada respecto a lo indicado en el anexo técnico.
Esta situación fue aclarada por el contratista mediante su solicitud en el oficio COS-1240-LET-OF95, quien manifiesta que la oferta fue elaborada conforme a la información técnica completa contenida en el **Anexo 16.1**, y que la diferencia identificada en el **Formulario 1** obedece a que se trocaron las unidades de medida del formato publicado, no a una interpretación errónea del

Contratista. Esta aclaración busca mantener la coherencia entre los documentos del proceso de selección y el desarrollo técnico-económico del contrato, garantizando la trazabilidad y correcta medición de las actividades ejecutadas.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Conforme con la norma, específicamente al artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado.

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
>
> Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De acuerdo con el numeral 2.3.4. de la resolución 02059 del 20 de septiembre de 2024, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), se manifiesta lo siguiente:

Numeral 2.3.4 modificación a los contratos: Las modificaciones contractuales que pueda tener un contrato durante su ejecución, por cuanto entre las partes, o por aplicación de las cláusulas excepcionales establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cuando se procedente.

De igual manera en el mismo manual en el Capítulo II Etapa de Ejecución numeral 2.3.4.4 – Modificación general del Manual de Contratación de la AEROCIVIL, establece:

Es una modificación a cualquier cláusula del contrato principal, esta es viable siempre y cuando no se altere el objeto de este y esté debidamente motivada.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Dado que la presente solicitud se limita exclusivamente a la aclaración de unidades de medida en los ítems 8.1, 8.2, de las tres secciones del presupuesto Terminal, TWR y SEI, y los ítems 1.4 y 1.5 de las secciones del presupuesto TWR y SEI del presupuesto contractual, y no implica modificación de precios unitarios, cantidades ni valores totales, no se genera ninguna variación económica sobre el contrato.
Las actividades mantienen exactamente los mismos precios y las mismas cantidades que fueron ofertadas, respaldadas y aprobadas durante el proceso de selección; por lo anterior:

- No se altera el valor del contrato,
- No se modifica el valor del presupuesto oficial,
- No se afectan los APU ni sus componentes,

- No se genera impacto financiero,
- No se requiere disponibilidad presupuestal adicional.

La aclaración propuesta tiene carácter únicamente técnico, ya que corrige la unidad de medida para ajustarla a la naturaleza real de las actividades, en concordancia con lo indicado en el Anexo 16.1 – Complementario Anexo Técnico.
Este ajuste permite la correcta medición y supervisión de los ítems, y garantiza la trazabilidad técnico–económica sin afectar el valor global del contrato.
En consecuencia, no se requiere presentar justificación económica adicional, toda vez que la solicitud no modifica cifras, no incrementa costos y no implica alteración alguna del valor del presupuesto vigente.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Solicitud aclaración unidad de medida contratista: **Oficio No. COS-1240-LET-OF95**
- Concepto favorable Aclaratorio ítems 8.1-8.2 (Capítulo Aseo y Limpieza) y 1.4-1.5 (Estuco y pintura) del presupuesto contractual lado tierra LT: **Oficio No. CIMGAIN-238-2025, CIMGAIN-402-2025**_Intrega solicitud del Modificatorio Contrato N.24001240 H4 de 2024 y **CIMGAIN-429-2025**_Alcance Entrega solicitud del Modificatorio CIMGAIN-413-2025 Contrato N.24001240 H4 de 2024
- Análisis de precios unitarios, firmado por los representantes legales, de los ítems 8.1, 8.2, 1.4 y 1.5, con unidades de medida aclaradas, **PDF COS-LET-APU 1.4-1.5 -8.1 -8.2**
- Memoria de cálculo de cantidades de obra de los ítems 8.1 y 8.2, PDF COS-LET-MEMORIA 8.1 Y 8.2
- Formato 76 Aclaratorio.
- Formulario No 1 diligenciado por Consorcio Obras La Sabana del proceso de Licitación

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

De conformidad con lo anterior, la presente interventoría emite un concepto favorable respecto a la solicitud, precisando que la viabilidad otorgada se enmarca en nuestras competencias, como obligaciones de supervisión y acompañamiento técnico, conforme a lo definido en el marco contractual vigente. En este sentido, la interventoría **recomienda a la entidad avalar y proceder con la expedición del documento aclaratorio**, con el fin de que la aclaración solicitada cuente con los soportes formales y contractuales correspondientes. En este sentido, nuestra función es garantizar que el proceso de ejecución del contrato se desarrolle conforme a los lineamientos establecidos, promoviendo la correcta implementación de todas las fases del proyecto, tanto en el aspecto técnico, jurídico y financiero. Este concepto tiene como objetivo respaldar la toma de decisiones administrativas que correspondan.

Esta aclaración basada en los argumentos presentados, nos permiten asegurar una ejecución eficiente, transparente y ajustada a la legalidad, al garantizar que todos los procedimientos se alinean con los requisitos estipulados, se busca optimizar los recursos, evitando desviaciones e incumplimientos que puedan afectar el desarrollo del proyecto.

De igual manera, las condiciones reales de la obra han sido evaluadas y verificadas, en relación con lo especificado en las condiciones técnicas del contrato, confirmando que las actividades y la infraestructura desarrolladas hasta la fecha se ajustan a los parámetros establecidos. En este contexto, se garantiza que la unidad señalada en los capítulos correspondientes del contrato *está correctamente definida en las especificaciones técnicas*, lo que cumple con los requisitos establecidos en la documentación técnica del contrato. Es importante señalar que, en todo momento, se han seguido los procedimientos previstos para la supervisión, vigilancia y control, asegurando que cada etapa de la obra se ejecute dentro de los parámetros de calidad que exige el Contrato. Además, esta viabilidad también contempla la revisión exhaustiva de los aspectos administrativos y financieros asociados, garantizando que se han cumplido las medidas de control y fiscalización pertinentes. Agradecemos la atención prestada a este concepto y reiteramos nuestra disposición para recibir cualquier observación, comentario o validación adicional que se considere

pertinente. Nuestra prioridad es asegurar el éxito del proyecto, manteniendo siempre la transparencia y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Firma: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Nombre: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA.

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO IMGA INGENIERO.
C.C. No. 88.197.628 de Cúcuta
Representante Legal
CONSORCIO IMGA INGENIEROS
Persona con Discapacidad –PcD–Psicosocial
Certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social,
Inscrito en el SISPRO No. Identificador 265247
Ingeniero Civil-TP No. 54202-57955 NTS
Especialista en ingeniería ambiental, Contratación Estatal,
Gerencia y Dirección de Obras
CIDENAL 51-ESDEG
Curso Integral de Defensa Nacional 51 en la Escuela
Superior de Guerra Rafael Reyes Prieto